



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2017-MPH

Huaral, 12 de Mayo de 2017



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha el proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno local de su jurisdicción, concordante con los numerales 1) y 2) del artículo 195° de la misma norma fundamental que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo concertado y presupuesto participativo con la sociedad civil.

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de desarrollo Concertado y sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a la Ley, asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participantes y Control Ciudadano, modificado por la Ley N° 29313, en su Artículo 2° Sobre Derechos de Participación de los Ciudadanos, establece los mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de los gobiernos regionales y locales y en su Artículo 3° regula los Derechos de Control Ciudadano.

Que, según lo dispuesto en los numerales 1) y 2) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública.

Que, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19°, 20° numerales 1), 2) y 42) de la Ley N° 27783, los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado, los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas correspondientes y se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y es de competencia exclusiva de la Municipalidad aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación con los Planes de Desarrollo Concertados, la participación y fiscalización de la comunidad y la gestión Municipal.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación; el artículo 97° de la Ley N° 27972, indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen carácter de orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2017-MPH



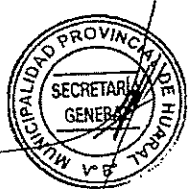
Que, de conformidad con el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establecen mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de los presupuestos participativos.



Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad dispone que las municipalidades regulan mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009 EF, el mismo que establece los objetivos del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PERU, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



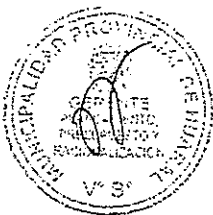
Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", con el objetivo de establecer mecanismos y pautas para el desarrollo participativo de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28056 y su Reglamento y Modificatorias y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Sus Modificatorias.

Que, es política de la actual gestión municipal, que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base social, siendo uno de los procesos vitales el del Presupuesto Participativo; en tal sentido es necesario establecer el marco y los mecanismos para el proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local.



ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DEL PLENO DEL CONCEJO, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE HUARAL



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo Por Resultados para el año fiscal 2018, en la Provincia de Huaral; el mismo que consta de veinte (20) artículos y dos (2) disposiciones complementarias y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza, serán establecidas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Facultase a la Alcaldesa para celebrar convenios con las instituciones públicas o privadas que permiten garantizar la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2018.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2017-MPH

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo

Social y Participación Ciudadana, y demás Unidades Orgánicas pertinente el cumplimiento de la presente ordenanza, en lo que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma o disposición que se oponga a la presente norma.

ARTICULO SEXTO.- En los aspectos no previstos en la presente Ordenanza se aplicara supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo modificada por Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y demás normas que emite el Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y la publicación de su Reglamento y sus Anexos en la Página Web de la Institución Municipal (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE HUARAL

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETIVO

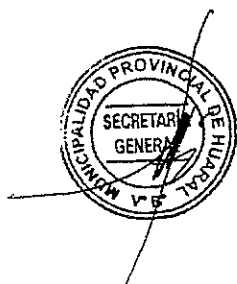
La presente ordenanza tiene por objetivo:

- 1.1. Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso de presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco y principios que rigen la participación ciudadana regulada por dispositivos emitidos por la Corporación Municipal y demás normas vigentes al respecto.
- 1.2. Institucionalizar el Presupuesto Participativo como instrumento de gestión municipal que contribuye a la construcción de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local para el logro del desarrollo integral de la Provincia.



ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

- 2.1. La presente ordenanza tiene como finalidad de promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diferentes actores sociales de la Provincia en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del presupuesto Participativo Municipal que permite planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institución de cada Año Fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para la Provincia de Huaral de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado 2008 - 2021.
- 2.2. Declarar de interés y de necesidad pública el fenómeno de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo Municipal.



ARTICULO 3°.- MARCO LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú, y leyes modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado.
- 3.3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- 3.5. Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N°29298.
- 3.6. Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana y Modificatorias.
- 3.7. TUO de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1252 Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.9. Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- 3.10. Decreto Supremo N°097-2009-EF, Precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- 3.11. Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados",



ARTÍCULO 4°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza es de aplicación en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto de la presente ordenanza son:

- 5.1. PROCESO PARTICIPATIVO.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestra Provincia, que incluye la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



5.2. PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.- Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter institucional, formulado en base a una perspectiva del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, sobre su base se identifica, analiza y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del presupuesto Participativo.

5.3. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.- Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones concertadas en el Plan de desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. El PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.



5.4. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Es un instrumento de política y de gestión, es el espacio y proceso de concertación entre la población y las autoridades, mediante el cual se definen las prioridades de inversión a implementar en la Provincia de Huaral, para promover el desarrollo local con una visión de futuro concertada y en el Marco del Plan de transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos.



5.5. AGENTES PARTICIPANTES.- Entiéndase por agente participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del CCLP, juntas vecinales, comité de vigilancia ciudadana, el Concejo Municipal, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito de la Provincia, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados de acuerdo a los criterios establecidos en la provincia, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los ciudadanos que se inscriban en el proceso, así como por el Equipo Técnico.



5.6. TALLERES O ASAMBLEAS DE TRABAJO.- Reuniones convocadas por la Alcaldesa o su representante en el marco del proceso participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidad de nuestra Provincia, así como la priorización de las acciones y proyectos a priorizarse, en los talleres también se definen los criterios de priorización para las acciones presupuestas.

5.7. SOCIEDAD CIVIL.- Comprende a la organización e instituciones privadas dentro de la jurisdicción de la Provincia.

5.8. PROBLEMA.- Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta o a la población en general.



5.9. PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.- Es toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo se inspira y fundamenta en los principios de participación, transparencia, gestión moderna y por objetivos, rendición de cuentas, inclusión social, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, tolerancia, lucha contra la pobreza, sostenibilidad, imparcialidad, competitividad, respeto a los acuerdos, neutralidad, subsidiaridad entre los niveles de gobierno,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



consistencia de las políticas locales y concordancia de las mismas con las políticas metropolitanas, regionales y nacionales, especialización de las funciones, competitividad, cooperación e integración.

ARTÍCULO 7.- CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del presupuesto participativo se caracteriza por ser un proceso competente, programable y articulado, coordinado, concertado, sostenible, multianual y participativo.

ARTICULO 8.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los objetivos del Presupuesto son:

- 8.1. Mejorar la eficacia en la asignación y ejecución de los recursos municipales, en función a la planificación del desarrollo local.
- 8.2. Propiciar una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- 8.3. Consolidar la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión Municipal en la inversión.
- 8.4. Fortalecer la participación ciudadana y a las Organizaciones Sociales de Base.
- 8.5. Reforzar los mecanismos de seguimiento, control, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
- 8.6. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas así como el programa municipal informativo sobre los derechos de participación y control ciudadano.
- 8.7. Generar una visión compartida del desarrollo integral, armónico, sostenible.
- 8.8. Promover la concertación como forma de entendimiento, dialogo acuerdos y corresponsabilidades, instituido como una nueva forma de gobierno local.
- 8.9. Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil.
- 8.10. Fomentar mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias.
- 8.11. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- 8.12. Crear conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tiene como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones de la Municipalidad y la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 9°.- ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El municipio se rige por el presupuesto participativo anual como instrumento de administración gestión, la cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás leyes sobre la materia y los mecanismo de participación regulados mediante la presente ordenanza.

Los presupuestos se elaboran y ejecutan en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Desarrollo Concertado 2008-2021 de la Provincia de Huaral y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Sistemas Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 10°.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La organización municipal, se adecuará a los lineamientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proceso. La municipalidad apoyará y promoverá la formación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal, así como fomentar el intercambio de experiencias.

ARTICULO 11°.- EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 11.1. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo el cual estará integrado por:
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; quien lo presidirá
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; quien actuará de secretario
Gerente de Asesoría Jurídica.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.
Gerente de Seguridad Ciudadana.
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.
Sub Gerente de Participación Ciudadana.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



Sub Gerente de Imagen Institucional.

11.2. El Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindado soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación.

11.3. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado del presupuesto participativo, así como participar en procesos de evaluación especializada. Así como desarrollar acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información y el apoyo permanente al proceso participativo.



11.4. El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- i. Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del proceso del Presupuesto participativo.
- ii. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso, según el Cronograma establecido.
- iii. Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- iv. Efectuar la evaluación técnica de las alternativas para las inversiones o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- v. Proponer la elaboración del proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece del proceso.
- vi. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a la solución de los problemas priorizados.
- vii. Presentar y sustentar ante el CCLP los resultados del presupuesto participativo.
- viii. Obtener como documento final el Resumen Ejecutivo del proceso y el listado de Proyectos Priorizados.
- ix. Elaboración del documento del proceso participativo para cada año fiscal.
- x. Llevar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- xi. Otros que disponga el Titular del Pliego.



CAPITULO III DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO 12°.- DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del presupuesto participativo en la Provincia de Huaral, se desarrollara en las siguientes fases:

Primera Fase	:	Preparación
Segunda Fase	:	Concertación
Tercera Fase	:	Coordinación
Cuarta Fase	:	Formalización

ARTÍCULO 13°.- PRIMER FASE: PREPARACION

13.1. La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, Convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

13.2. Esta fase tiene como objetivo:

- i.- Elaborar, preparar, concertar, programar y formular la metodología cronograma del proceso participativo concertado-Presupuesto Participativo de cada año fiscal.
- ii.- Realizar la convocatoria del proceso, utilizando los medios de comunicación más adecuados a fin de garantizar una amplia representación y participación de toda la Sociedad Civil.
- iii.- Identificar los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo.
- iv.- Implementar mecanismos de capacitación para los agentes participantes, promoviendo el desarrollo de capacidades.





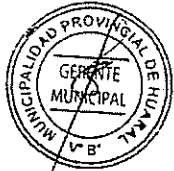
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



13.3. El Equipo Técnico proponen la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, por cada fase y actividad, fechas de ejecución, mecanismos de registro y responsabilidades de los agentes participantes, responsables de cada acción y los recursos que se requiera, en lo que se denominara propuesta de metodología y cronograma del proceso de presupuesto participativo de cada año fiscal.

13.4. Corresponde a la Alcaldesa aprobar mediante Decreto Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente en la página WEB de la Municipalidad



13.5. Acciones de Comunicación: La Municipalidad Provincial de Huaral difundirá por los medios adecuados el inicio del presupuesto participativo, con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, así mismo mantendrá informada a la población sobre el avance y el resultado del proceso participativo.

13.6. Acciones de Sensibilidad: La Municipalidad Provincial de Huaral promoverá la participación responsable de la sociedad civil en la programación, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, con la finalidad de lograr un mayor compromiso social civil.



13.7. Acciones de Convocatoria: La Municipalidad Provincial de Huaral en coordinación con el CCLP realizara la convocatoria pública a la población organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en la Provincia, a la cooperación técnica y otros al Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, de cada Año Fiscal.

13.7.1. El equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo por Resultados, propondrá el plan de difusión y convocatoria, el mismo que articulará a toda la Sociedad Civil.

13.7.2. La Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Sub Gerencia de Imagen Institucional implementaran el plan de difusión y convocatoria.



13.7.3. El plan de difusión y convocatoria debe prever la participación activa de las distintas Entidades del Estado, los regidores municipales y consejeros locales, organizaciones de la sociedad civil, población en general y otros agentes participantes desarrollando una estrategia de sensibilidad y difusión masiva. Esta estrategia podrá, de acuerdo a los recursos municipales, considerar talleres, folletos, afiches, volantes, banderolas, páginas web, pasacalles, etc. Con el objetivo de promover y difundir el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

13.8. Acciones de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes: Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, aperturar el libro de agentes participantes y realizar el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad u otros agentes que participaran en el proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo a las normas vigentes y articulado al cronograma del proceso, garantizando la mayor participación de la población.



13.8.1. El libro de Registro de Agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, está compuesto por todas las organizaciones de la sociedad civil, mesas y espacios de concertación institucionales, sociales, ciudadanos y cualquier agrupación social representativa de la localidad que se inscriba para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

13.8.2. Los Agentes Participantes también está integrado por los miembros del equipo técnico.

13.8.3. El registro de Agente Participativo, deberá contener la información mínima siguiente: Nombre y Apellidos, Documento de Identidad, Cargo, Organización a la que representa, Sexo, Tipo de Organización, N° de Asociados de la Organización a la que representa.

13.9. Acciones de Capacitación a Agentes Participantes: La Municipalidad Provincial de Huaral implementara programas de capacitación vinculados al proceso del presupuesto participativo.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



13.9.1. Los talleres de preparación y capacitación de agentes participantes debidamente inscritos, serán permanentes, ajustándose a las necesidades y característica de la Provincia. Los Módulos o Programas de Desarrollo de Capacidades observará principalmente los siguientes temas:

- i.- Plan de Desarrollo Concertado.
- ii.- Presupuesto Participativo.
- iii.- Mecanismos de participación ciudadana.
- iv.- Sistema Nacional de Inversión Pública
- v.- Elaboración de perfiles proyectos
- vi.- Herramientas de participación ciudadana, ética, gestión presupuestal y gestión pública.
- vii.- Gestión y Políticas Públicas.
- viii.- Planeamiento y Desarrollo local.
- ix.- Vigilancia del presupuesto Participativo.
- x.- Otros de Interés del proceso de Presupuesto Participativo.
- xi.- Programas Estratégicos establecidos en el Presupuesto Participativo por Resultados



ARTÍCULO 14°.- SEGUNDA FASE: CONCERTACION

14.1. Esta fase comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.

14.2. En la fase de concertación el número de talleres a realizar para el proceso de Presupuesto Participativo se definirá en la fase de preparación en atención a las características de organización de los diversos actores del ámbito Provincial.

14.3. Los talleres de trabajo contemplaran la realización de talleres en los cuales participan los vecinos, ciudadanos inscritos en el libro de agentes participantes del proceso Participativo correspondiente al ejercicio vigente, en las fechas que determine el cronograma de trabajo aprobado. En esta etapa se informará sobre el presupuesto participativo, se recogerán las propuestas y formalizaran los acuerdos en Actos.

14.4. Acciones del Taller de Apertura del Proceso:

14.4.1. El equipo técnico del Presupuesto Participativo informara el cronograma del proceso para el ejercicio del presupuesto participativo concertado, así como el techo presupuestal correspondiente.

14.4.2. En esta fase se realizará el taller de revisión de los Planes de Desarrollo Concertado.

14.5. Acciones del Taller de Identificación y Priorización de Problemas:

Esta Fase tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos considerando los objetivos de los "Programas Presupuestales Estratégicos" como son:

- 1.- Reducción de la desnutrición crónica Infantil
- 2.- Reducción de la muerte materna y neonatal
- 3.- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
- 4.- Acceso de la Población a la identidad
- 5.- Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
- 6.- Gestión ambiental prioritaria
- 7.- Acceso a agua potable y disposición sanitaria
- 8.- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones
- 9.- Seguridad Ciudadana
- 10.- Competitividad para micro y pequeña empresa
- 11.- Otros programas Presupuestales.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



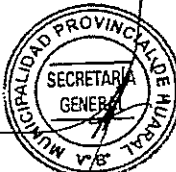
14.5.1. Sobre la base del diagnóstico elaborado, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la Provincia, en el marco del Plan de desarrollo Concertado por Resultados.

14.5.2. Asimismo, corresponde al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo proponer en el taller los criterios de priorización y evaluación de proyectos para su concertación, disponiendo luego su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.



14.5.3. Los órganos responsables de los ejes temáticos elaboran lineamiento y prioridades por eje temático del Plan Desarrollo Concertado, para orientar el proceso del Presupuesto participativo, los cuales serán remitidos al equipo técnico para su consideración en las evaluaciones correspondientes.

14.5.4. El equipo presentará la ficha de proyectos para la presentación de las alternativas de solución a los problemas priorizados.



14.6. Acciones para el Taller de Presentación de Propuestas de Alternativos de Solución y Evaluación Técnica de Proyectos:

14.6.1. Las participantes elaboran y seleccionan sus propuestas para la elaboración de proyectos con enfoque Provincial y Distrital y presentaran las fichas de todos los proyectos y actas debidamente firmadas al equipo técnico.

14.6.2. Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.

14.6.3. El equipo técnico realizara la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.



14.6.4. El equipo Técnico seleccionara la cartera de proyectos, conforme a los criterios priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos, la cartera de proyectos será presentada a la Alcaldesa quien propone a los Agentes Participantes los proyectos de inversión correspondiente para su priorización.

14.6.5. Concluida el proceso de revisión, el equipo técnico presentara la consolidación de las propuestas presentadas.

14.7.6. Acciones para el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión:

14.7.1. En base a los proyectos y alternativas de solución presentados y evaluados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a la priorización de los proyectos de acuerdo a los problemas identificados.

14.7.2. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso.



ARTICULO 15°.- TERCERA FASE: COORDINACIÓN

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

15.1. Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos a fin de armonizar políticas de intervención.

15.2. El equipo técnico luego de aplicar los criterios de priorización y evaluación identificarán los proyectos para el Presupuesto Participativo, identificado los proyectos y definiendo las Acciones de intervención en el ámbito de competencias del Gobierno Central, Provincial, Regional y Distrital así como con otras instituciones del Estado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



ARTÍCULO 16°.- CUARTA FASE: FORMALIZACION

16.1. Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

16.2. Inclusión de los Proyectos en el Presupuesto Institucional Concertado el presupuesto Participativo y suscrito el acta de formalización de acuerdos la Alcaldesa remite al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente y el documento del proceso del presupuesto participativo del año fiscal correspondiente.

El Consejo Municipal aprobará el Presupuesto Participativo Municipal de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 28411.

De no producirse la aprobación correspondiente en los plazos establecidos y en virtud a lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldesa aprobará el respectivo presupuesto Institucional, disponiendo su remisión a las instancias correspondientes, en los plazos que establezcan las directivas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

La copia del Acta de Acuerdos de Compromisos, así como el documento del Proceso del Presupuesto Participativo, es adjuntando al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a las Instituciones que establece la directiva para tal fin.

16.3. Rendición de Cuentas: La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Corporación Municipal y la Sociedad Civil.

Para tal efecto las gerencias correspondientes a los ejes del Plan de Desarrollo Concertado emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para su conciliación respectiva a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.

El equipo técnico realizará un resumen ejecutivo que contenga la información básica del taller de rendición de cuentas, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

16.4. La Formalización de los proyectos priorizados en los Presupuestos Participativos de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral, se definirán en la propuesta de Metodología para lo cual se establecerán criterios de evaluación Distrital, así como la formalización de dichos acuerdos en los Presupuestos Participativos Distritales.

CAPITULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 17°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, elegirán entre los agentes participantes a su respectivo comité de vigilancia, el cual se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

El Comité de Vigilancia estará conformado por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de diez (10) agentes participantes y se elegirá de la siguiente manera: los agentes participantes; propondrán el número de agentes que integraran el comité de vigilancia, y se elegirán de acuerdo a los votos obtenidos en el taller donde se elegirán a los integrantes del comité siempre y cuando la cantidad de agentes propuestos supere el número de agentes que deben integrar dicho comité.

ARTICULO 18°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.-

- 18.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto Participativo.
- 18.2. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- 18.3. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- 18.4. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral



- 18.5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- 18.6. Informar semestralmente, a los Concejos de Coordinación Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- 18.7. Presentar reclamo o denuncia al Concejo Provincial, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso se encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en su implementación de los acuerdos



CAPITULO V

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

ARTICULO 19°.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS.-

Constituyen fuentes de financiamiento del presupuesto participativo:

- 19.1. Los fondos de financiamiento municipal
 - 1.-Recursos Ordinarios
 - 2.-Recursos Directamente Recaudados
 - 3.-Recursos Determinados
- 19.2. Los aportes del presupuesto local Distrital.
- 19.3. Los aportes de los organismos sectoriales y proyectos especiales.
- 19.4. Las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y el aporte de las instituciones de cooperación local.
- 19.5. El sector privado
- 19.6. Comunidad local
- 19.7. Otros



ARTICULO 20°.- FINANCIAMIENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

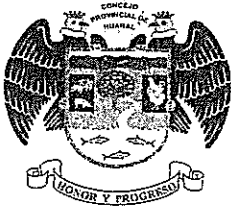
Previa programación del gasto municipal y conforme a la disponibilidad presupuestal, se aprobará la programación de una partida especial para solventar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, en el marco de los dispositivos legales vigentes y mediante el acto administrativo correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- El cien (100%) de los recursos asignados al Presupuesto Participativo será destinado a proyectos de impacto Distrital y Provincial.

SEGUNDO.- Dispóngase que se tomen las acciones administrativas pertinentes y modificaciones presupuestarias en el marco de la normatividad vigente, que permitan obtener el financiamiento para la ejecución de los proyectos que no han sido implementados en el Año fiscal 2016, así como para los proyectos que se prioricen y que, por causas ajenas a la Municipalidad Provincial de Huaral, no puedan ser ejecutadas dentro del ejercicio fiscal.





Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPH

Huaral, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: el informe N° 062-2017-MPH-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 0411-2017-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y modificatorias establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por su presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establecen las disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Ordenanza N° 013-2017-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en la Provincia de Huaral, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, y las fases para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, la mencionada Ordenanza N° 013-2017-MPH, en su numeral 13.4) del Artículo 13° señala que la metodología y programación del Presupuesto Participativo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018, procedió a elaborar el Proyecto de Cronograma y Propuesta metodológica que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018, en la Provincia de Huaral, a efectos que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 13.4) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPH.

Que, mediante informe N° 0411-2017-MPH-GAJ de fecha 12 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de las normas vigentes pertinentes sobre la materia concluye opinando que resulta procedente que el Titular de la Corporación Municipal mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el Cronograma y propuesta metodológica del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018.

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Huaral, a la cooperación técnica, a las autoridades, entre otros para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2018. Asimismo, es necesario que la Provincia de Huaral para el presente Presupuesto Participativo, sea segmentado para una mejor distribución de los recursos públicos y para una mejor coordinación y concertación con la población, debiéndose llevar a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPH

ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD A LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y DE LA ORDENANZA N° 013-2017/MPH.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2018, en la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma y Propuesta Metodológica que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2018, en la Provincia de Huaral, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2018 DE LA PROVINCIA DE HUARAL

PRIMERA FASE:	PREPARACIÓN	PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2018 DE LA PROVINCIA DE HUARAL			
OBJETIVO:	Comunicar, Sensibilizar, Convocar, Identificar y Capacitar a los Agentes Participantes en la metodología y programación del proceso participativo 2018	ACTORES	CRONOGRAMA	PRODUCTO	RESPONSABLE
1.-	Aprobación de Ordenanza que regula el Proceso del PP 2018	Concejo Municipal, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de PPR, y Secretaria General	12 de Mayo	Ordenanza del Presupuesto Participativo	Concejo Municipal
2.-	Reunión con el Equipo Técnico del PP	Equipo Técnico	12 de Mayo		
3.-	Aprobación del Proyecto de Decreto de Alcaldía	Secretaría General	12 de Mayo	Decreto de Alcaldía Publicado	Secretaría General
4.-	Preparación del Plan de Actividades de Capacitación	Equipo Técnico	12 de Mayo	Plan de Capacitación	Equipo Técnico - GPPR
5.-	Preparación de Materiales para Talleres	Equipo Técnico	12 de Mayo	Documentos y Materiales	Equipo Técnico - GPPR
6.-	Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 a través de medios radiales, periodísticos, afiches, volantes, carteles, perifoneo, banderolas, visitas a dirigentes comunales, entre otros medios de comunicación.	Equipo Técnico Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Del 15 de Mayo al 30 de Junio	Plan de Difusión y Convocatoria	Sub gerencia de Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Sub Gerencia de Imagen Institucional
7.-	Identificación e inscripción de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo 2018: Convocatoria Pública	Sub Gerencia de Imagen Institucional Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Del 16 de Mayo al 26 de Mayo	Libro de Agentes Participantes	Sub Gerencia de Participación Ciudadana Equipo Técnico - GPPR
8.-	Talleres de Capacitación a los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2018 en cada Zona y personal de la municipalidad conforme al Plan de Capacitación	Equipo Técnico Equipo Técnico CCLP	Del 29 de Mayo al 15 de Junio	Talleres de Capacitación Asistencia de Agentes Participantes	Sub Gerencia de Participación Ciudadana Equipo técnico GPPR

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2018 DE LA PROVINCIA DE HUARAL

SEGUNDA FASE:	CONCERTACION	PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2018 DE LA PROVINCIA DE HUARAL			
OBJETIVO:	Identificar y Evaluar Técnicamente los Proyectos; Concertar la priorización y formulación de acuerdos y compromisos con los Agentes Participantes	ACTORES	CRONOGRAMA	PRODUCTO	RESPONSABLE
1.-	Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de Proyectos y Determinación de techos presupuestales	Equipo Técnico	12 de Mayo	Talleres de Trabajo Actas de Talleres de Trabajo Resolución de Alcaldía	Equipo Técnico GPPR
2.-	PRIMER TALLER: Talleres de Apertura del Proceso de Presupuesto Participativo 2018 y Presentación de la Metodología del Presupuesto Participativo 2018 en el Distrito de Huaral según Ordenanza y Decreto de Alcaldía vigente. Temas de Capacitación: - Metodología del Presupuesto Participativo 2018 - Presentación de los criterios de priorización de proyectos	Equipo Técnico Gerencia de Planeamiento y Racionalización Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Sub Gerencia de Participación Ciudadana	31 de Mayo	Talleres de Apertura del Proceso Participativo Asistencia de Agentes Participantes	Equipo Técnico GPPR Sub Gerencia de Participación Ciudadana

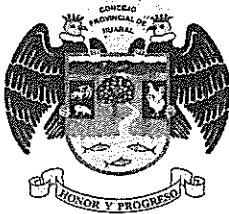
3.- SEGUNDO TALLER: Talleres de identificación y priorización de problemas para el Presupuesto Participativo 2018 en el Distrito de Hualar: - Proyectos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial de hualar - Presentación del Techo Presupuestal - Elaboración de las Fichas de Proyectos	Equipo Técnico CCLD	02 de Junio	Talleres de Articulación del Proceso Participativo Asistencia de Agentes Participantes	Equipo Técnico GPPR
4.- TERCER TALLER: Talleres de Capacitación en Temas de gestión Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública Programación Multianual y Programas Presupuestales - El SNIP y los Expedientes Técnicos	Equipo Técnico CCLD	07 de Junio	Talleres de Capacitación en Gestión Pública Asistencia de Agentes Participantes	GPPR
5.- CUARTO TALLER: Talleres Presentación de Propuestas de alternativas de solución problemas identificados y Proceso de Elecciones para conformar el Comité de Vigilancia. - Presentación de proyectos realizado por los Agentes Participantes - Elección del Comité de Vigilancia del PP 2018 - Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2016	Equipo Técnico CCLD	09 de junio	Talleres de Priorización de Problemas Asistencia de Agentes Participantes	Equipo Técnico GPPR
6.- TALLER DESENTALIZADOS: Se llevaron acabo de la siguiente manera: Zona 01: Distrito de Pacaraos, Atavillos Alto, Santa Cruz de Andamarca Zona 02: Distrito de 27 de Noviembre, Ihuari, sumbilca, Atavillos Bajo, Lamplan Zona 03: Distrito de San Miguel de Acos, Chancay y Aucallama	Equipo Técnico CCLD	12 de Junio 14 de Junio 16 de junio	Talleres de Priorización de Problemas Asistencia de Agentes Participantes	GPPR
7.- Revisión, validación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Equipo Técnico	19 de Junio	Relación de Proyectos Priorizados	Equipo Técnico GPPR
8.- Asignación presupuestaria de proyectos	Equipo Técnico	19 de Junio	Relación de Proyectos Priorizados y Presupuesto	Equipo Técnico GPPR

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLOGICA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2018 DE LA PROVINCIA DE HUARAL

TERCERA FASE:	COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y CCLD			
OBJETIVO:	Articular las iniciativas del Presupuesto Participativo			
	ACTORES	CRONOGRAMA	PRODUCTO	RESPONSABLE
1.- Coordinaciones entre los niveles de Gobierno	Equipo Técnico	20 de Junio	Coordinaciones	Equipo Técnico

CUARTA FASE:	FORMALIZACIÓN			
OBJETIVO:	Concertar con el CCLD los acuerdos adoptados y formalizados			
	ACTORES	CRONOGRAMA	PRODUCTO	RESPONSABLE
1.- Taller de Priorización y Formalización de los Proyecto presentados	Equipo Técnico	21 de Junio	Taller de Trabajo Documento Final de Proyectos Priorizados	Equipo Técnico GPPR
2.- Sesión del Concejo Municipal	Concejo Municipal	23 de Junio	Acta de Sesión del Concejo Municipal	Secretaría General



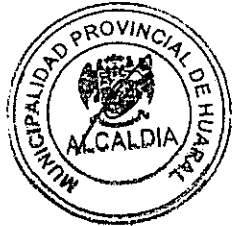
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPH-CM

Huaral, 27 de Junio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 025-2017-MPH/GPPR de fecha 23 de Junio de 2017 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la aprobación del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participantes y Control Ciudadano, modificado por la Ley N° 29313, en su artículo 2°, sobre Derechos de Participación de los Ciudadanos, establece los mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de los gobiernos regionales y locales y en su artículo 3° regula los Derechos de Control Ciudadano.

Que, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19°, 20° inciso 1), 2) y 42) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado, los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas correspondientes y se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y es de competencia exclusiva de la Municipalidad aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación con los Planes de Desarrollo Concertados, la participación y fiscalización de la comunidad y la gestión Municipal.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Asimismo, el artículo 97° del mencionado cuerpo legal indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen carácter de orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, de conformidad con el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establecen mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de los presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009 EF.

Que, en el marco de la política de la actual gestión municipal, mediante Informe N° 025-2016-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que el proceso del Presupuesto Participativo se encuentra en la fase de formalización por lo que remite el Acta de

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPH-CM

Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2018. Asimismo, solicita que sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en tal sentido se ha convocado y debatido el pedido de aprobación del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2018, durante la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio de 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

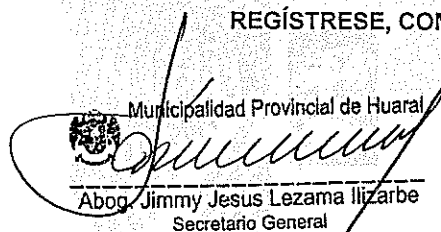
ACORDO:

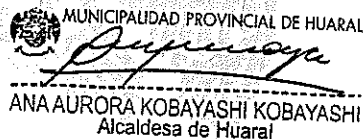
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo respectivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás áreas en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iliarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral



109

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Siendo las 02:30 p.m. del día 23 de Junio del 2017, en las instalaciones de la Casa de la Juventud de la Municipalidad provincial de Huaral, los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en Región Lima - Provincia de Huaral y Distrito de Huaral entre los días de 12 de Mayo del 2017 y 23 de Junio del 2017, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, el cual consta de folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Monto Comprometido	Fuente de Financiamiento
1	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E N° 400 VIRGEN DEL ROSARIO HUARAL - HUARAL-LIMA	DISTRITAL - URBANO	670,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
2	INSTALACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFERICO DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	400,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
3	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMINO VIEJO - JESUS DEL VALLE- HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	400,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
4	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	500,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
5	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESTRELLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	450,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
6	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA PROLONGACION 03 DE OCTUBRE HUARAL - HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	450,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
7	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN MARTIN (LA POZA), CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	DISTRITAL - URBANO	400,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
8	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO - CERRO LA MERCED".	DISTRITAL - URBANO	35,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
9	EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE TUBERIAS DE DESAGUE DE LAS 2 CALLES DE LA ASOC. PRO -VIVIENDA MAGISTERIAL "LUIS SUBAUSTE DEL RIO".	DISTRITAL - URBANO	100,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
10	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO EN EL SECTOR DENOMINADO TORIL - COMISIÓN DE REGANTES HUANDO".	DISTRITAL - URBANO	25,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
11	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. PRO VIVIENDA "LOS JARDINES DE HUARAL - PREDIO RURAL HUANDO	DISTRITAL - URBANO	40,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
12	PERFIL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA POSTA MÉDICA EN EL AA.HH SAN ISIDRO - LOS NATURALES.	DISTRITAL - URBANO	30,000.00	RECURSOS DETERMINADOS



Además se presentan los proyectos priorizados en los Distritos de la Provincia de Huaral:

Prioridad	Distrito	Nombre del proyecto	Ámbito de Desarrollo	Monto
13	AUCALLAMA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TANQUE SEPTICO EN LOS CENTROS POBLADOS (BOZA - LA MANCHURIA)	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
14	CHANCAY	CREACIONES DE CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DEL COMITÉ 22 DEL AA.HH PERALVILLO	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL CENTRO POBLADO QUEPEPAMPA (CERCO PERIMETRICO)		
		CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AA.HH SANTA ROSA SECTOR OESTE COMITÉ 6-17		
15	ATAVILLOS ALTO	CANAL CONOHUAYLAN - MOCON DE LA C.P SAN PEDRO DE PIRCA	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		CANAL SHALY PAMPAMAYO EN LA C.P SAN JOSE DE BAÑOS		
		CANAL DE CARAPAQUI EN LA C.P SANTIAGO DE CHISQUE		
		CANAL TOMA CORMO EN LA C.P SANTA CRUZ DE CORMO		
		CANAL HUANAQUIAN EN LA C.P INMACULADA CONCEPCION DE PASAC		
		ESTUDIO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RANCATAMA C.P SAN PEDRO DE HUAROQUIN		
16	ATAVILLOS BAJO	ESTUDIO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS AÑAY COMUNIDAD DE PALLAC	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MATAKA - PAMPAS		
		CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA HUASHCA RANCAS TUNACIRCA OCRUGUAY (HUAYOPAMPA - PALLAC)		
		CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN LA TOMA DE TUNACIRCA PARA LA COMUNIDAD DE HUAYOPAMPA		
17	SAN MIGUEL DE ACOS	MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ACOS	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
18	IHUARI	CONSTRUCCIÓN DE 03 AMBIENTES Y CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD YUNGUY	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
19		MEJORAMIENTO DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE HUACHINGA		
20	LAMPINAN	CENTRO COMUNAL DE CANCHAPILCA	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		ELABORACION DE ESTUDIOS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE FRONTERA AGRICOLA EN LA ZONA DENOMINADA TAMBUYOC - CORRAL DE RODEO Y POGA ESCALON EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CANCHAPILCA		
21	PACARAOS	INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VISCAS	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
22	27 DE NOVIEMBRE	MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE COTO	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		MEJORAMIENTO DE LA VIA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CAMINO DE HERRADURA DE CRUZ PATA A LA COMUNIDAD DE CARAC		





111

23	SUMBILCA	CANAL DE ARRASTRE DE AGUA DE TEMPORADA Y CADENA DE RESERVORIO EN LAS ALTURAS DE RAUMA CON PROYECCION A LAS COMUNIDADES DE SULBILCA Y HUANDARO	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		ELABORACION DE PERFILES DE POSTAS MEDICAS DEL AMBITO DEL DISTRITO DE SUMBILCA (CP DE RAUMA, SUMBILCA, HUANDARO PISCOCOTO Y CUCAPUNCO		
24	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA	PROVINCIAL - URBANO	250,000.00
		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA		

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

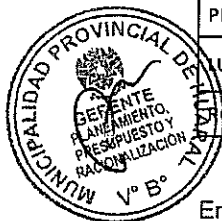
Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente participante que presenta el proyecto
25	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA POSTA MÉDICA DEL AA.HH LA CANDELARIA - CHANCAY	DISTRITO - URBANO	ROGER BENIGNO MENDOZA ROJAS
26	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EL TRÉBOL	DISTRITO - URBANO	PABLO CUEVA MARILUZ
27	CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE AGUA EN EL AA.HH CRUZ DE MAYO - HUANDO	DISTRITO - URBANO	ADELA LIZANDRO ESPADIN
28	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SACACHISPA	DISTRITO - URBANO	RUFINO TEOFILO MEZA ANAYA
29	SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE EN LA JUNTA VECINAL - LA HUACA	DISTRITO - URBANO	OSCAR TULIO ROJAS PEREZ
30	AMPLIACION DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. LA PLANICIE	DISTRITO - URBANO	ANGEL BORJA CARHUAZ
31	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE - HUARAL	DISTRITO - URBANO	SABINO ALEJANDRINO ESTRADA SOTOMAYOR
32	ELABORACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS (TRES ESTRELLAS, SAN VALENTIN Y CAQUI)	DISTRITO - URBANO	FELIZ RICHARD EUSTAQUIO CAPCHA
33	RECONSTRUCCION DE LA I.E Nº 20407 - LOS NATURALES - HUARAL	DISTRITO - URBANO	TEODORO ANDRES DULANTO SEMINARIO
34	CONSTRUCCION DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nº 20401 ADRIAN JOSE CABEZAS MORALES - ESQUIVEL	DISTRITO - URBANO	CECILIA ANA AYALA CRISOSTOMO
35	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA LAS FLORES DE HUANDO	DISTRITO - URBANO	JESUS MOISES HUAMAN CELESTINO
36	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH BAUTISTA Y ASOC. PRO VIVIENDAS "ANDRES MARMOL CASTELLANOS"	DISTRITO - URBANO	WILFREDO NERI CALLE CALLE
37	ELABORACION DE PERFIL "CONSTRUCCION DE 02 PUENTES CARROZABLE EN LA ESPERANZA - COMISION DE USUARIO DEL SUB SECTOR HIDRAULICO DE LA IRRIGACION	DISTRITO - URBANO	JULIO CESAR MELGAREJO OROPEZA
38	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL CANAL CD SECTOR 5 TRAMO 03 ESTRELLAS - PANCHA LA HUACA - C.P CAQUI - AUCALLAMA	PROVINCIAL - RURAL	JOSE MANUEL ROJAS FERNANDEZ
39	MURO DE CONTENCIÓN AA.HH CERRO CENIZO	PROVINCIAL - RURAL	PAJUELO MELISIO DOMINGUEZ PATRICIO



40	CONSTRUCCION DE ESCALERA EN EL AA.HH ANTONIO GRAÑA ELIZARDE - HUANDO	PROVINCIAL - RURAL	MANUEL ANGEL INFANTAS ARROYO
41	CONSTRUCCION DE CANAL TEMPORAL QUEBRADA RAUMA - DISTRITO DE SUMBILCA	PROVINCIAL - RURAL	HELACIO POMA ESPINOZA

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	Nº DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa
ALFREDO LOZA SELIS	15964169	JUNTA VECINAL – PROLONGACION EL PALMO
VILMA CONISLLA VDA DE CALDERON	15965358	JUNTA VECINAL - JORGE CHAVEZ
TEOFANES AMES TAFUR	15966212	JUNTA VECINAL – LA CAPULLANA Y LAS ROSAS
AMADEO HUAMAN FELIX	15955927	JUNTA VECINAL – VICTOR ZARATE - HUANDO
ELEUTERIO HIBERNON CASTAÑEDA PARDO	15947045	C.C. PASAC – ATAVILLOS ALTO
GELASIO POMA ESPINOZA	08661749	VICEPRESIDENTE – MICRO CUENCA SUMBILCA
PEDRO MARCOS VEGA ALEJANDRO	15969692	PRESIDENTE C.C HUAYOPAMPA - ATAVILLOS BAJO
LUIS FELIPE COLAN APARICIO	16011003	DIRECTOR DE OFICINA DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
ROLDANDO UBALDO MARCELO	15993010	SUB PREFECTO DE SAN MIGUEL DE ACOS



En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Provincia de Huaral, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018" de la Provincia de Huaral.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

